



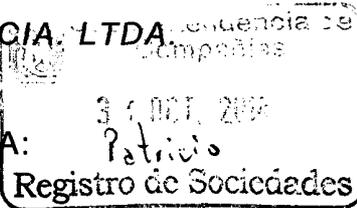
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-015-P07407

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE  
LA COMPAÑÍA DENOMINADA:**

**BANDA VANONI CIA. LTDA.** dependencia de  
Compañías

CUANTIA:



CAP. AUM. USD 80.000,00 <sup>0117</sup>

DI: 3 COPIAS

J.G.

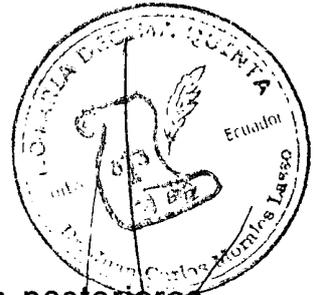
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
República del Ecuador, hoy día NUEVE DE OCTUBRE  
DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctor JUAN  
CARLOS MORALES LASSO, NOTARIO DÉCIMO QUINTO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, comparece  
la señorita Analucía Sonia del Rosario Banda Vanoni en su

1 calidad de Gerente General y como tal representante legal  
2 de la compañía **BANDA VANONI CIA. LTDA.**, y  
3 debidamente autorizado por el Acta de Junta General  
4 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, de  
5 fecha veinte y cuatro de septiembre del dos mil catorce,  
6 conforme constan del nombramiento y acta que se agregan  
7 como documentos habilitantes.- La compareciente es  
8 mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad  
9 ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito  
10 Metropolitano, hábil para contratar y obligarse a quien de  
11 conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de  
12 identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta  
13 que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el  
14 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de  
15 Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar el  
16 presente **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**  
17 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BANDA VANONI CIA.**  
18 **LTDA** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
19 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la  
20 celebración de la presente Escritura la señora Analucia  
21 Banda Vanoni en su calidad de Gerente General y como tal  
22 representante legal de la compañía **BANDA VANONI CIA.**  
23 **LTDA.-** La compareciente es ecuatoriana, de estado civil  
24 soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.-  
25 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: BANDA VANONI CIA.**  
26 **LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública celebrada  
27 veinte de abril del dos mil cuatro ante el Notario Trigésimo  
28 Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil



1 del Cantón Quito el once de mayo del mismo año.- a)  
2 Mediante escritura celebrada el once de junio del dos mil  
3 siete ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito,  
4 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos  
5 de agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital  
6 y reformó sus estatutos.- b) Mediante escritura celebrada  
7 el seis DE MARZO DEL dos mil catorce, ante el Notario  
8 Décimo Quinto del Cantón Quito, inscrita en el Registro  
9 Mercantil del Cantón Quito el once de abril del mismo  
10 año, la compañía reformó sus estatutos.- c) La Junta  
11 General Universal Extraordinaria de Socios en sesión  
12 celebrada el veinte y cuatro de septiembre del dos mil  
13 catorce, resolvió en forma unánime aprobar el aumento de  
14 capital y la reforma de estatutos que se realiza mediante  
15 el presente instrumento.- **TERCERA.-AUMENTO DE**  
16 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los  
17 antecedentes expuestos, la compareciente a nombre de su  
18 representada y dando cumplimiento a lo resuelto por la  
19 Junta General Universal extraordinaria de Socios de la  
20 Compañía, celebrada el veinte y cuatro de septiembre del  
21 dos mil catorce declara que: a) Se aumenta el capital  
22 social, suscrito y pagado de la compañía **BANDA VANONI**  
23 **CIA. LTDA.**, en la suma de ochenta mil DÓLARES DE LOS  
24 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 80.000)  
25 con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma  
26 de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
27 NORTEAMERICA (US\$ 100.000), íntegramente suscrito y  
28 pagado. En virtud del aumento de capital, se emitirán

1 ochenta mil (80.000) nuevas participaciones de un dólar  
2 cada una, vez perfeccionado el presente aumento de  
3 capital.- b) Que el capital de la Compañía queda integrado  
4 de conformidad con el Cuadro de Integración de Capital  
5 que forma parte del acta de Junta General Universal  
6 Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el  
7 veinte y cuatro de septiembre del dos mil catorce.-c) Que  
8 se reforma la Cláusula Quinta de los Estatutos que en  
9 adelante dirá.- **QUINTA:** El capital suscrito y pagado de la  
10 compañía es de cien mil dólares de los Estados Unidos de  
11 Norte América, dividido en cien mil participaciones de un  
12 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.-  
13 **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a  
14 la presente escritura pública los siguientes documentos  
15 habilitantes: UNO.- Acta de Junta General Universal  
16 extraordinaria de socios de la Compañía, celebrada el  
17 veinte y cuatro de septiembre del dos mil catorce y el  
18 cuadro de integración de capital que forma parte de la  
19 misma DOS.- Copia del nombramiento del GERENTE  
20 General.- TRES.- Certificado de cumplimiento de  
21 obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de  
22 Seguridad Social IESS.-**QUINTA .- DISPOSICIONES**  
23 **TRANSITORIAS.-** Se autoriza a la Doctora Mercedes  
24 Isabel Polanco Icaza para que solicite la aprobación de la  
25 presente escritura y demás diligencias para su  
26 perfeccionamiento; igualmente se autoriza a la señora  
27 Mery Patricia Toscano Nasimba para que efectúe todas las  
28 diligencias y demás gestiones pertinentes para el



1 perfeccionamiento de esta escritura y trámites posteriores  
 2 derivados de estos actos societarios, según las leyes de la  
 3 República del Ecuador sobre la materia.- Usted señor  
 4 Notario agregará las demás cláusulas de estilo que sean  
 5 necesarias para la perfecta validez de este instrumento  
 6 público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por  
 7 la Doctora Mercedes Polanco, abogada con matrícula  
 8 profesional número mil quinientos cuarenta y cinco del  
 9 Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a  
 10 escritura pública con todo su valor legal, la misma que el  
 11 compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída  
 12 que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario  
 13 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



14  
 15  
 16  
 17 ANALUCIA SONIA DEL ROSARIO BANDA VANONI  
 18 GERENTE GENERAL  
 19 BANDA VANONI CIA. LTDA.  
 20 170463028-2

21  
 22  
 23  
 24 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
 25 NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

26  
27  
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDELA GUISADANIA No. 178463028-2

APellidos y Nombres: BANDA VANONI ANALUCIA SONIA DEL ROSARIO

Provincia: IBAQUITO Cantón: GUAYAZUBAR

Fecha de Emisión: 09-08-2010

Nacionalidad: ECUATORIANA

Estado Civil: Soltera




INSTRUCCIÓN COMERCIAL

BAJILLERATO

APellidos y Nombres: BANDA GILBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: VANONI ROSARIO

Lugar y Fecha de Emisión: QUITO 2010-05-14

Fecha de Expiración: 2020-05-14



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES REGIONALES 17 FEB 2011

001

001 - 0152 1704630282

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BANDA VANONI ANALUCIA SONIA DEL ROSARIO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	IBAQUITO	3
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

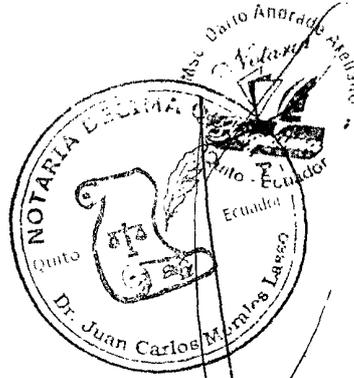
*[Handwritten signature]*

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 09-10-2014

*[Signature]*  
Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

Quito, 27 de Junio de 2012

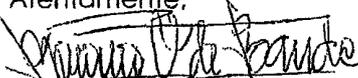
Señora  
**ANALUCIA SONIA DEL ROSARIO BANDA VANONI**  
Ciudad.-



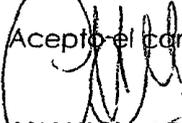
De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "**BANDA VANONI CÍA. LTDA.**", celebrada en esta fecha ha tenido el acierto de nombrarla a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de cinco años. En tal calidad usted ejercerá, individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

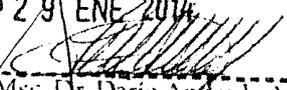
  
**Luzmila del Rosario Vanoni Martínez**  
C.I. 170169130-3  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**BANDA VANONI CÍA. LTDA.**"

  
**ANALUCIA SONIA DEL ROSARIO BANDA VANONI**  
C.I. 170463028-2

Notaria Trigésima Novena  
Fecha de Constitución: 20 de Abril del 2004  
Fecha de inscripción: 11 de Mayo del 2004  
Fecha Aumento de Capital: 11 de junio de 2007  
Fecha de inscripción aumento de capital 02 agosto 2007

**NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FF que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en 02 LVL (ojas) útiles Quito a 29 ENE 2012

  
Msc Dr Dario Andrade Arellano  
NOTARIO TRIGESIMO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° 9914 del Registro de  
Nombramientos Tomo N° 143  
Quito, a 20 JUL 2012  
REGISTRO MERCANTIL

**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL DE CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA BANDA VANONI CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 días del mes de septiembre del 2014 a las nueve horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Ernesto Noboa E-1373 y González Suárez, se reúnen los señores Luzmila del Rosario Vanoni Martínez, María Paulina Banda Vanoni, Analucía Sonia del Rosario Banda Vanoni y Ricardo Alfredo Banda Vanoni, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado del compañía y en consecuencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios con el fin de tratar el siguiente orden del día que igualmente es aprobado por unanimidad:

**ACORDAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA**

Preside la sesión la señora Luzmila del Rosario Vanoni Martínez en su calidad de Presidenta Ejecutiva y actúa como Secretaria la señorita Analucía Banda Vanoni.

Presidencia declara instalada la sesión y dispone se pase a conocer el Orden del Día.

El Gerente General expone la necesidad de fortalecer la estructura patrimonial y liquidez de la compañía, por lo que sugiere se capitalicen parte de las utilidades no distribuidas del ejercicio 2013 que ascienden a suma de \$ 222.867,00

La moción anterior es sometida a votación y aprobada por unanimidad de todo el capital pagado asistente a la Junta, acordando aumentar el capital social de la compañía en la suma de OCHENTA MIL DÓLARES con lo cual en capital social total ascenderá a la suma de CIEN MIL DÓLARES. El aumento acordado será pagado con las utilidades no distribuidas correspondiente al ejercicio económico 2013 y distribuido a prorrata del capital pagado hasta la fecha por cada socio.

En tal virtud, la Junta General de socios aprueba de manera unánime el Cuadro de Integración de capital que se adjunta a la presente Acta y que forma parte integrante de la misma.

El Presidente solicita se resuelva sobre la Cláusula Quinta de los Estatutos en virtud del aumento de capital acordado. La Junta resuelve por unanimidad reformar la Cláusula Quinta en los siguientes términos:

**"QUINTA:** El capital suscrito y pagado de la compañía es de cien mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en cien mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una."

Una vez agotado el Orden del Día aprobado por la Junta, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, luego del cual se reinstala la sesión y se procede a la lectura de la misma.



Puesta el acta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. La presente sesión se da por concluida a las once horas y diez minutos de esta misma fecha. Para constancia de lo actuado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman todos los asistentes en unidad de acto.



Sra. Luzmila del Rosario Vanoni M.  
PRESIDENTE

Sra. Analucía Banda Vanoni  
SECRETARIA

Sra. María P. Banda Vanoni  
Socio

Sr. Ricardo Banda Vanoni  
Socio

1704456704

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA BANDA VANONI CIA LTDA.**

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL TOTAL	NUMERO TOTAL DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
		CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO CON REINVERSIÓN DE UTILIDADES			
Maria Paulina Banda Vanoni	3.000	12.000	12.000	15.000	15.000	15%
Sonia del Rosario Banda Vanoni	3.000	12.000	12.000	15.000	15.000	15%
Ricardo Banda Vanoni	3.000	12.000	12.000	15.000	15.000	15%
Luzmila del Rosario Vanoni Martinez	11.000	44.000	44.000	55.000	55.000	55%
TOTALES	20.000	80.000	80.000	100.000	100.000	100%



Sra. Analucia Banda Vanoni

GERENTE GENERAL



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

### CERTIFICADO (Valido por treinta días)

DNGD-1448-C  
QUITO, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014



LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL IESS DE CONFORMIDAD A INFORMES INTERNOS, DE:

- DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR, OFICIO No. D.A.S.G.S.I.F.- 01327 DE 2014.09.04.
- EQUIPO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS PICHINCHA, Memorando Nro. IESS-SDPSCP-2014-4280-M DE 2014.09.04.
- DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, Memorando Nro. IESS-DSSC-2014-3532-M DE 2014.09.05.

**REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE:**  
**SRA. ANALUCIA SONIA DEL ROSARIO BANDA VANONI**  
**CEDULA DE CIUDADANIA: 170463028-2**

#### CERTIFICA:

QUE LA FIRMA: **BANDA VANONI CIA. LTDA.**

**PATRONAL No.** **RUC: 1791949862001**

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL IESS. DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR Y DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO.

NO TIENE COMPROMISO DE CONTRATO CON EL IESS. EQUIPO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS PICHINCHA.

#### OBSERVACIONES: SEGÚN INFORME:

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR, OFICIO No. D.A.S.G.S.I.F.- 01327 DE 2014.09.04, EN ATENCIÓN AL PEDIDO DE LA EMPRESA / O PERSONA NATURAL, SE INFORMA, QUE REVISADOS LOS REPORTES DE CONTRATOS Y DE SERVICIOS ADICIONALES INCUMPLIDOS REMITIDOS POR PARTE DE LOS SEÑORES DIRECTORES Y DIRECTORES TÉCNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IESS, LA REFERIDA PERSONA NATURAL O EMPRESA JURÍDICA NO ESTÁ INCLUIDA EN ESTOS REPORTES POR LO TANTO DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RECIBIDA, **NO REGISTRA INCUMPLIMIENTO**. LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO LE EXIME DE RESPONSABILIDAD, EN CASO DE QUE EXISTAN INCUMPLIMIENTOS NO REPORTADOS A ESTA DIRECCIÓN. ESTA DIRECCIÓN DESLINDA CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUEDA DERIVARSE EN EL FUTURO, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 44, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, Memorando Nro. IESS-DSSC-2014-3532-M DE 2014.09.05. QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, LA FIRMA EN REFERENCIA **SI** HA TENIDO CONTRATOS SUSCRITOS CON EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO.

ATENTAMENTE,

Ncc.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
  
**Abg. Juan Andres Romero T.**  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL IESS

DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL IESS

Se otorgó ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del *AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "BANDA VANONI CIA. LTDA."*, debidamente firmada y sellada en Quito, a nueve de octubre del dos mil catorce.



**DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO**  
**NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**





## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada “BANDA VANONI CÍA. LTDA.”, celebrada en esta Notaria el veinte de abril del año dos mil cuatro, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por vacaciones concedidas a su titular doctor Fernando Arregui Aguirre, mediante acción de personal número siete cuatro uno cuatro guión DP guión UPTH de fecha seis de octubre del dos mil catorce, otorgado por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, tomé nota de la presente escritura de Aumento de capital y Reforma de estatutos de la mencionada compañía.- Firmada y sellada en Quito, a dieciséis de octubre del año dos mil catorce.



**Dr. Dobri Albornoz Donoso**  
Notario Subrogante Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito



TRÁMITE NÚMERO: 68513

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45614
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4635
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704630282	BANDA VANONI ANALUCIA SONIA DEL ROSARIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANDA VANONI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

# Registro Mercantil de Quito



Capital	Valor
Cuantía	80000,00
Capital	100000,00

## 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL NRO. 1183 DE FECHA 11/05/2004

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL